Resolución D.G.O.C. Nº 287/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 161/2016, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434.----------

Asunción, 14 de marzo de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434,** y;

CONSIDERANDO:

El MEMORÁNDUM D.C.G. N° 528/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, por medio del cual se remite la Nota D.S.I.N.U.E. N° 52, de fecha 14 marzo de 2016, a los efectos de su consideración.-

Que, la Nota supra mencionada se expone entre otras cosas: *"En cuanto a los montos referenciados en el cuadro de la Resolución DGOC N° 161/16 Art. 1°, deseamos aclarar que los montos tenidos en cuenta para solicitar la ampliación del 20% fueron conforme a la Adenda N° 1, firmada para los proveedores Aldama & Hijos S.A., Sanatorio Samaritano y AMSA S.A., por lo que solcito que a través del departamento a su cargo, podamos rectificar la Resolución para el cuadro, a los efectos de aclarar el cálculo realizado para la ampliación conforme a la siguiente descripción:*

CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO S/ CONTRATO (a)	LOTE Nº	ADJUDICACIÓN POR LOTE S/ CONTRATO (b)	MONTO TOTAL ADENDA Nº 01 S/ AJUSTE DE PRECIO (c)	AMPLIACIÓN DE MONTO 20% S/ ADENDA Nº 01 (d) [c*20/100]	MONTO TOAL AMPLIACIÓN 20% POR EMPRESA
484/15	ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN	2.698.957.801	1	1.077.745.679	862.196.543	172.439.308	539.791.558
			2	666.666.667	1.073.124.894	214.624.978	
			3	954.545.455	763.636.364	152.727.272	
485/15	AMSA S.A.	1.076.420.277	1	359.248.560	287.398.848	57.479.769	215.284.054
			2	444.444.444	570.839.611	114.167.922	
			3	272.727.273	218.181.818	43.636.363	
487/15	SAMARITANO S.A.	2.066.319.267	1	359248560	287.398.848	57.479.769	413.263.852
			2	888.888.889	711.111.111	142.222.222	
			3	818.181.818	1.067.809.308	213.561.861	

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 287/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 161/2016, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434.----------

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del monto ampliado a partir del contrato original debiendo ser de la Adenda N°1, en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de la adjudicación.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 161/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, en la cual se rectifique disponiendo que la ampliación se hace de acuerdo a distribución estipulada en la Adenda N° 1.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 95/2016, de fecha 19 de abril de 2016.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa de

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 287/2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 161/2016, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 54/2015 – "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 297.434.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** parcialmente el contenido la Resolución D.G.O.C. Nº 161/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, estableciéndose que la ampliación de montos será llevada a cabo en base al siguiente detalle:

CONTRATO Nº	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO S/ CONTRATO (a)	LOTE Nº	ADJUDICACIÓN POR LOTE S/ CONTRATO (b)	MONTO TOTAL ADENDA Nº 01 S/ AJUSTE DE PRECIO (c)	AMPLIACIÓN DE MONTO 20% S/ ADENDA Nº 01 (d) [c*20/100]	MONTO TOAL AMPLIACIÓN 20% POR EMPRESA
484/15	ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN	2.698.957.801	1	1.077.745.679	862.196.543	172.439.308	539.791.558
			2	666.666.667	1.073.124.894	214.624.978	
			3	954.545.455	763.636.364	152.727.272	
485/15	AMSA S.A.	1.076.420.277	1	359.248.560	287.398.848	57.479.769	215.284.054
			2	444.444.444	570.839.611	114.167.922	
			3	272.727.273	218.181.818	43.636.363	
487/15	SAMARITANO S.A.	2.066.319.267	1	359248560	287.398.848	57.479.769	413.263.852
			2	888.888.889	711.111.111	142.222.222	
			3	818.181.818	1.067.809.308	213.561.861	

Artículo 2° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 161/2016, de fecha 11 de marzo de 2016.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES